DEMOCRACIA

SUSCRIPCION
Mugardos, mes.. 0'50 pts.
Provincias, trmtre. 2'00 id.
Extranjero, año.. 10'00 id.

SEMANARIO INDEPENDIENTE

NO SE DEVUELVEN
los originales aunque no se publiquen
Comunicados y anuncios a precios convencionales Pago adelantado

Año III — Mugardos 20 de Julio de 1913 — Núm. 95

COMUNICADO

Sr. Director del periódico DEMOCRACIA.

La Coruña 25 de Abril de 1913.

Muy señor mío: En el núm. 166 del periódico «Ecos del Eume» correspondiente al día 6 de Abril, aparece un artículo con el título *¡Alerta, Molineros!* cuyo objeto, al parecer, es llamar la atención de los molineros exponiéndoles las razones porqué el articulista cree no deben tener aparatos de pesar y medir en sus molinos, deduciendo que cuando a los jueces se les presente cualquier denuncia contra un molinero, por no usar pesas y medidas del sistema métrico decimal, debe dictar auto declarando no haber lugar a proceder, por no constituir el hecho materia penable castigada por el Código, y como esto es un absurdo, expuesto con hojarasca propia de abogado que sale de la Universidad con la pretensión de ser un sabio y en la práctica le sirve solo su título para fabricar harina, creo muy conveniente, en defensa de los mismos molineros a quien va dirigido dicho artículo, rebatir todo, absolutamente todo, lo que el articulista sostiene y rogar a usted la inserción de las adjuntas líneas en el periódico que tan dignamente usted dirige, para que los interesados puedan juzgar y lo más naturalmente evitar las molestias que de seguir el mal consejo del Sr. X (es el que firma) puede ocasionarles.

Dándole gracias anticipadas queda de V. afmo. s. s. q. e. s. m.—*Amador Loureiro.*

***

LEED, MOLINEROS

Lo primero que se me ocurre, al molestar vuestra atención, es preveniros por si el Sr. X es algún molinero que por sostener un error ya ha sido condenado por los tribunales de justicia e intenta arrastrar hacia su idea a los compañeros, para asi no aparecer solo y poder ofrecer alguna fuerza a su causa, es decir, que puede no ser un paladín desinteresado que llama la atención a los que cree en peligro de algún mal sinó que a una sencilla investigación aparezca un interesado que busca el medio de evadirse del cumplimiento de la ley; aunque esto poco importaba si fundara su pretensión en algo justo; pero no es así, como voy a demostrar.

Empieza el Sr. X preguntando si tiene el molinero maquilero obligación de estar surtido de las pesas y medidas del sistema métrico decimal y consultando el sentido común, (el suyo sin duda alguna) la intuición natural, esa luz soberana de la razón, debidamente domesticada, se responde sin esfuerzo alguno con un No rotundo; es muy facil responderse lo que uno quiere; pero entonces, Sr. X ¿por qué llama usted molinero maquilero? ¿De donde saca usted lo de maquilero, nada más que de maquila? ¿que es la maquila mas que una medida y el maquilero el individuo que cobra la porción de grano o de harina que le corresponde por la molienda? ¿No tiene que saber la cantidad de grano que muele para en relación cobrar? Luego el sentido común, lo que dice, es que el molinero maquilero necesita imprescindiblemente, instrumentos de medir o pesar, pues hasta el mismo nombre lo indica, cosa que ocurre en muy pocos nombres de profesiones e industrias.

El Sr. X ya confiesa que en algunos molinos hay algún instrumento de pesar, pero dice es para patentizar la honradez del molinero. La verdad que es sensible que algunos no tengan ese rasgo de honradez, que señala el articulista, porque así se evitarian las autoridades tener que obligarles a que ejecuten ese rasgo, para que no se dé el caso que alguno de los que llevan el grano desconfien del molinero que se empeña en no poder patentizar esa honradez. ¡Ah! pero a nadie se le había alcanzado la fuerza de la razón en que se funda el Sr. X porque no deben tener instrumento de pesar ni de medir los molineros, ni aún los que quieren patentizar su honradez; dice, que es un instrumento que generalmente nadie usa porque no lo entienden y porque se fian en la honradez del molinero que todos conocen (este señor despacha patentes de honradez que es un gusto) y porque tienen medios prácticos de saberlo o conocerlo con independencia de pesas y medidas; todo esto después de haber dicho que las pesas y medidas fueron ideadas por los hombres para graduar el peso y medida, sin duda este Sr. X quiere separar a los molineros y a sus clientes de lo ideado por los hombres para graduar el peso y medida valiéndose de otros medios prácticos, (el de usar pesas y medidas bien práctico es) yo creo, que el Sr. X por lo menos, debe ser mas justo y conceder a alegar el mismo derecho a los demás fabricantes, comerciantes e industriales y no entendiendo los instrumentos de pesar, ni de medir tampoco ¿para qué? y buscando otros medios prácticos para graduar el peso o medida, pues ya está el problema resuelto; y para una cosa tan sencilla, hubo una Comisión y un Comité internacional, un Convenio también internacional, firmado en París en 20 de Mayo de 1875, una Comisión permanente de pesas y medidas en España, ley y reglamento para su ejecución y demás disposiciones dictadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico para la implantación del sistema métrico; ¡¡parece mentira que a un abogado de molineros se le ocurra decir semejantes cosas!!

Así que en la esfera de la recta conciencia y del común sentir se halla muy estropeado el Sr. X, vamos a la de lo legislado, que efectivamente se hermanan y confunden en una misma opinión los dictados de aquella y los preceptos del legislador; pero en sentido contrario al que dice el Sr. X.

El artículo 15 del Reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas, en el que el Sr. X aumenta algunas frases y suprime parte de él para quitarle fuerza, dice literalmente lo que sigue:

Es obligatorio el sistema métrico decimal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Julio de 1892, cuando se haga uso de pesas o medidas:

1.° En las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado de la provincial o de la municipal.

2.° En los establecimientos industriales o de comercio de cualquier especie, sean tiendas, almacenes, ferias, mercados o puestos ambulantes; en las fábricas, talleres y todo establecimiento en que se compre o venda, incluso las expendedurías de las Empresas o Compañías monopolizadoras o arrendatarias de efectos o servicios del Estado o de cualquiera otra clase.

3.° En los contratos entre particulares, aunque no se celebren en establecimientos abiertos al público.

El artículo 17, que también desfigura el Sr. X al mencionarle, dice: «Todas las personas que hallándose incluídas o no en la matrícula del comercio o de la industria hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios o profesiones pesas o medidas, deben estar provistas de las del sistema métrico decimal.»

El artículo 20, señala el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar, adecuados para su tráfico, que debe tener todo establecimiento industrial o de comercio, al por menor y al por mayor.

Y el artículo 21, que con una candidez sin límites, dice el Sr. X que es el que proclama la verdadera doctrina en la materia y para ello, sin duda hace variar la colocación de las conjunciones copulativas de como están en el artículo pues se limita a decir: «Todo establecimiento en que se hagan compras o ventas al por mayor y al por menor, deberá estar surtido de las pesas, medidas y aparatos de pesar que en el artículo anterior se expresan para una y otra clase de comercio.» ¿Será gana de embrollar?

Pues bien, como a los molineros de que se trata, las leyes fiscales que establecen y regulan la cualidad industrial los califican de fabricantes de harina por estar los molinos que explotan como fábricas de harinas en la tarifa 3.° del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio vigente, con el epígrafe «Fábricas de harinas y sémolas» que comprende desde el núm. 391 al 406, es evidente que dichas fábricas, como todo establecimiento industrial deben tener el surtido de aparatos de pesar y medir que establecen los artículos 20 y 21 del reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas y que dada la facultad que les concede el artículo 43 del Reglamento de la contribución industrial de poder vender en la fábrica misma, al por mayor y menor, los artículos que fabriquen, deben tener los surtidos de aparatos de pesar correspondientes a una y otra clase de establecimiento, y sin embargo el Sr. X tiene el descaro de decir que no están incluídos en la matrícula industrial y cita el artículo 41 del mismo Reglamento industrial, que dice que no serán considerados como especuladores en granos los molineros que se limiten a vender el grano que reciban por la maquila, pero esto no obsta para que sean considerados como fabricantes de harinas y estén incluídos en la matrícula industrial y se hallen por lo tanto industrializando su oficio, siendo además considerados como especuladores en granos si no se limitan a vender solo el grano que reciban por la maquila; otra facultad por la que también obliga a los molineros a tener instrumentos de pesar del sistema métrico, pues según el artículo 9.° de la ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892 es obligatorio su uso y nomenclatura en los actos y documentos de todas las dependencias del Estado, de la provincia y del municipio, lo mismo de la península qne de ultramar, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados, y el artículo 10 de la misma ley dice que las pesas y medidas llevarán la marca del Contraste del Estado.

Ahora que razonando como el Sr. X casi nadie se encuentra comprendido en la matrícula industrial, pues dice, que no es el molinero quien está comprendido en la matrícula es el molino, así con este criterio, no es el tabernero el que está incluído en la matrícula industrial sinó la taberna, no es el tendero sinó la tienda, no es el almacenista sinó el almacén, etc., etc., etc.; y ni aun así escapa al artículo 20 mencionado que

señala el surtido menor de pesas, medidas y aparatos de pesar que debe tener todo establecimiento industrial o de comercio; esto no obsta para que el Sr. X muy risueño él, le provoque una soberana carcajada la obligación de tener pesas y medidas los molineros, y a continuación diga, obligando a sus lectores a estar profundamente meditabundos y cabizbajos, es cierto que el molinero cobra sus servicios por una cantidad determinada del grano a moler (acabáramos de moler) o en dinero o a voluntad (una nueva forma de pago) pero ¿quien paga? El parroquiano, y por consiguiente, este es el que tiene que tener la pesa o medida; claro es, como en las tiendas de comestibles, tabernas, almacenes, etc., etc., ¿quien paga? el parroquiano, y por consiguiente, este es el que tiene que llevar la pesa o medida y nosotros sencillos lectores, sin dar con ello y extrañándonos de las carcajadas del Sr. X. ¡¡Oh, deslumbrante inteligencia!!

Pero en fin, todos los errores, candideces, carcajadas e intrincados descubrimientos hechos por el señor X se le podían perdonar si no fuera que en la última parte de su artículo demuestra una muy mala fe, valiéndose para falsear la cuestión, de hacer una cita de una sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Noviembre de 1911, casando otra dictada por un tribunal municipal y confirmada por el juzgado de primera instancia, sorprendiendo así a quien se dirige por lo difícil que, generalmente les es comprobar esta clase de citas. Cualquiera de los señores molineros que lean la cita creerán que la sentencia se refiere a una denuncia hecha a un molinero, o a un especulador en granos o por lo menos algún industrial cualquiera, por no tener el surtido de pesas, medidas e instrumentos de pesar, pues de esto se trata, pues no señor; la denuncia fué hecha por publicar un periódico de Santander una noticia haciendo uso de denominaciones de medidas de distintas del sistema métrico y el Tribunal Supremo, considerando que el denunciado no era fabricante ni vendedor y que la noticia o información de referencia publicada en el periódico no podía merecer el concepto de cartel o anuncio punible a tenor de lo que establece el Reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas casó la sentencia y el Sr. X deduce de aquí que el Tribunal Supremo no consideraría como fabricante, ni traficante ni vendedor al molinero maquilero; ¡¡deducir es!! Me recuerda el Sr. X con su lógica aquel otro lógico, que deducía cuando le llamaban *amigo mío*, que le llamaban *cornudo*, diciendo *mío* es muy parecido a *miau*, miau lo dicen los gatos, a los gatos les gusta el queso, el queso se hace de la leche, leche dan las vacas, las vacas tienen cuernos, luego me llaman cornudo.

Ahora, vosotros juzgaréis.

AMADOR LOUREIRO

Cháchara.

La mordaz pluma de Rigoletto en uno de los *Graznidos* que a este *infierno* dedicó hace dos semanas, le hizo al *demonio mayor* el mismo efecto que si le aplicaran media docena de cáusticos en la parte más sensible de su escuálida humanidad. ¡Bravo, amigo *Rigoletto*! ¡Has puesto el dedito en la más encovada de las llagas que Satán ostenta! ¡El *ex*, interviniendo siquiera por breve plazo en las decisiones infernales! ¡¡Horror!! ¡El *ex*, *tete a tete* con su secular enemigo! ¡¡Furor!! ¡El demonio estar sujeto por la férrea mano de este San Miguel de nuevo cuño que del *cielo* le ha llovido! ¡¡Terror!! Ante semejante caso, el pánico en el *infierno* es de los que hacen época, y aunque Satán intenta tomar toda clase de precauciones para defenderse del formidable censor que Dios le ha enviado; aunque intenta hacer chistes con el grupo de incondicionales *demachiños* que le rodean, procurando hacer creer a estos que no le infunde el menor pavor el esquivo semblante del César; aunque estuvo desgañitándose con aquellos ensayándoles aquel célebre caso de *La Bruja* cuya letra, previamente reformada por él dice así: ¡Ay que miedo me da!—el pasar por aquí.—¡Ay que el *ex* estará... ¡Ay de mí, ay de mí!; aunque se acabó de estropear las manos a fuerza de tocar el bombo acompañando a la música de dicho coro que interpreta muy bien *Juanito* en su celebérrimo oboe, a fin de ofrecérsela a su contrincante en el primer asunto en que éste interviniese, como demostración del ningún miedo que le tiene; aunque vuelve tarumba a discursos a su seráfico secretario queriendo convencerle de que todas las personas de influjo en el distrito le pertenecen en cuerpo y alma, no consigue otra cosa que hundirse cada vez más en la ridícula tembladera en que hace tiempo está metido, y en vez de defenderse de su contrario haciendo las cosas bien, como demostración palpable de que en el infernal antro no existe nada que no sea justo y correcto; en vez de probar hasta la saciedad que cumplió rigidamente la promesa formulada al encargarse de su infernal cometido de que había de purificar por completo la mefítica atmósfera que en la plutónica región se aspira, no encuentra mejor solución para evitar las cesáreas intervenciones que el retrasar todo lo posible la celebración de actos en que el *ex* tenga que funcionar, con el objeto de que transcurrido el tiempo legal, este cese en su cargo, y siga como siempre enrareciéndose cada vez más el ya irrespirable ambiente que en aquel lugar existe.

Rigoletto pues, tiene razón. El *demonio*, valiéndose de los intrincados vericuetos que las leyes tienen, busca hábiles subterfugios para dar largas a aquellos asuntos en los cuales no le conviene haya más voz que la suya, con la sana intención de resolverlos a su gusto tan pronto se vea libre de aquel a quien tanto teme; y solo ante un caso de fuerza mayor tiene que sucumbir, sin comprender de la su soberbia, que en esa forma no hace más que corroborar lo que afirma la mayoría de la opinión y es que hasta en el *infierno* no hay más rectitud, más ley, ni más derecho que el mayor o menor grado de amistad particular o política que con el *demonio* se tenga; y ante esto, queda este lógicamente incapacitado no tan sólo para ejercer su cometido, sinó también para hacer ciertas y determinadas manifestaciones que a cada momento se le oyen, censurando la gestión de funcionarios probos, dignos y laboriosos, los cuales si no poseen la refinada ilustración de aquel que los critica, tienen en cambio una satisfacción inmensa en poder probar y sostener que, salvo equivocaciones, naturales en todo ser humano, realizan sus tareas con toda lealtad, sin que baste la presencia de un enemigo por muy temible que sea para hacerles incurrir en esas tretas, sutilezas y argucias que con el solo objeto de impedir que la verdad triunfe, se salen con bastante frecuencia aquellos más indicados para velar por los siempre nobles principios de la rectitud y la justicia.

X

SECCION POETICA

Al Tiempo

Tú, que del mundo eterno centinela
miras nacer y hundirse las ciudades,
con placer y dolor de las edades
tegiendo vas la complicada tela.

Leve tu planta en los festines vuela
acortando sus dulces libertades;
mascuando el lecho del doliente invades
tu sombra inmóvil en su insomnio vela.

Tal vez eres de Dios un instrumento,
y recuerdas al hombre cada día
la eterna expiación del sufrimiento;
que siempre ha de encontrar tu mano fría
para alargar sus horas de tormento
para abreviar sus horas de alegría.

X

El Sol y la Noche

Encendido en sus propias llamaradas
la sed devora al luminar del día
y eterno amante de la noche fría,
persigue sus espaldas enlutadas.

Sediento de sus sombras regaladas
en vano corre la abrasada vía
que él mismo va poniendo el bien que ansía
donde nunca penetran las miradas

La dicha ausente y el afán consigo
arde y redobla su imposible instancia
llevando en sus entrañas su enemigo.

Así corro con bárbara constancia
y siempre encuentro mi ansiedad conmigo
y el bien ansiado a la mayor distancia.

A. L. DE AYALA

Ultimo canto

Ni temo el odio ni el desdén me irrita,
ni late el corazón, ni el alma inquieta
con la imagen de un lauro de poeta
goza feliz, ni férvida palpita.

El fuego de la gloria no me agita;
no está mi vida a la ambición sujeta;
mi más bella ilusión es cruel saeta,
mi esperanza mejor es flor marchita

Versos... delirios, lágrimas, anhelo...
nubes y nieblas son en mar sombrío;
ni espero bien, ni de mi mal me duelo.

Sus alas plega el pensamiento mío,
y fijando los ojos en el cielo,
tan solo en Dios y en su bondad confío.

R. MENDIVE

Triadas célticas

¡Que ben se durm'en Galicia,
deitados n-as moles herbas,
sen temer máis qu'as formigas!

¡Eidos mouros granadinos...
Tamén n-a terra gallega
nacen froles n-os camiños.

Froliñas: por n os pisare
eu ben quixera, froliñas,
estar quedo e camiñare.

Cando n-o monte arde a roza
parce q-os drüidas queiman,
en fera oración, queirogas.

Regatiños, regatiños:
¿quen vos chama cativeiros?
Os regatos fan os ríos.

Semprenoivas, semprenoivas:
sodes decote as primeiras
en cantar, d-amor, parolas.

F. CABO PASTOR

GRAZNIDOS

¿Qué acontecimiento notable se ha verificado en esta villa el 16 del actu l?

—La nutrida procesión que del *cielo* se trasladó al *infierno*, con motivo de la celebración de un acto que el *demonio* estaba empeñado en retrasar a fin de que no interviniese en él nuestro olímpico César. Más a pesar de que Luzbel puso en prensa su genio infernal a fin de buscar pretextitos para ventilarlo a su gusto cuando el *ex* cesara en su cargo, no pudo conseguir retardarlo más que un mes porque el que demandaba justicia, viendo que le habían suspendido dicho acto por tres veces y comprendiendo que de no moverse llegaría a las trescientas, le envió una solicitud conmovedora a San Ildefonso bendito, encargado por Dios de hacer andar derecho al *demonio mayor*. El santo oyó atentamente la cuita del implorante e inmediatamente, ordenó a Satán que verificase enseguida lo que éste tenía tanto empeño en retrasar. En vista de esto, el *demonio* tascando el freno tuvo que convocar a su tradicional enemigo y a su amigo *sub conductionen* el barón de la Seaña para que vieran y entendieran en el asunto, constituyendo el tribunal más original que vieron los siglos.

Ante tan fausto suceso, suspendieron los del *cielo* la sesión en señal de júbilo, trasladándose solemnemente al *infierno* precedidos por los cornetines que lanzaban al aire sus estridentes sones. Constituían la comitiva nada menos que siete concejales, entre ellos el síndico, el alcalde accidental y el propietario, quien a pesar de estar enfermo no quiso privarse de contemplar la escena que en el antro se iba a desarrollar. Esta, nada tuvo de particular. Fué un *auto de fe* común y corriente que tuvo que suspenderse hasta la semana próxima; pero así y todo hubo los siguientes detalles que es conveniente citar.

1.º Que en un tribunal instituído para obligar a que haya paz entre todo el mundo, figuraban dos individuos

Los exquisitos licores y cognacs fabricados por Ruiz y Albert, de Málaga, se venden en "El COMERCIO,, MUGARDOS

Sorteos de "Singer,,

El agente para Mugardos y Ares de estas renombradas máquinas de coser D. Jesús Fernández, ha decidido establecer una especie de rifa en beneficio de las personas que por su intermedio, hayan adquirido máquinas de esa clase, y de las arrendatarias cuyas respectivas cuentas cobre dicho agente. Por consiguiente, el 1.º de Mayo se verificará el segundo sorteo cuyos números los constituirán *tan sólo* los de los cupones entregados a los arrendatarios en el presente mes de Abril y los que ostentan las máquinas que hayan sido vendidas al contado. Si el número agraciado corresponde a un cupón, el dueño de este tiene derecho a que el agente le ponga *dos* en su libreta completamente gratis, de modo que aventaje 5 pesetas; más si la suerte favorece a un número de máquina, su propietario recibirá en efectivo la misma cantidad, que podrá seguir percibiendo en sorteos sucesivos si le continuara la suerte, pues los números de máquinas entrarán todos los meses.

Además de este obsequio que a los compradores y arendatarios de las célebres máquinas SINGER hace su Agente, toda persona que en lo sucesivo adquiera bien a plazos o al contado uno de esos aparatos al Sr. Fernández, puede elegir entre los siguientes regalos:

1.º A recibir *completamente gratis* durante *un año* la revista figurin el »Hogar y la Moda».

2º. Ser suscriptora *gratis* durante igual fecha a DEMOCRACIA.

3º. A recibir gratuitamente uda póliza de inscripción con contraseguro en la caja de Ahorros «La Mutual Latina» de *una peseta mensual* con el primer trimestre pago.

Se advierte que los números premiados y demás detalles de los sorteos solo serán publicados en DEMOCRACIA durante tres semanas consecutivas a la en que aquellos se verifiquen, pasadas las cuales, no se admitirán reclamaciones.

GRAN SOMBRERERIA
DE
MOISES ALVAREZ
Real, 101 —FERROL

Gran surtido en todo lo concerniente al ramo, a precios módicos.

PASTELERIA Y CONFITERIA
DE
ROSA CALVO
Carcel Vieja, 9.—FERROL

Especialidad en bizcochadas y objetos para regalos.
Especialidad en platos para bodas cajas y artículos para bautizos y artículos de fantasia.

LA MUTUAL LATINA

Asociaciones mútuas de Ahorros y Previsión
funcionando bajo le inspección directa del Estado
SITUACION DE LA SOCIEDAD
En 30 de Junio de 1912, Capital subscrito: Ptas. 14 322720. En 30 de Septiembre de 1912, 15 272760
Agente, J. FERNANDEZ. MUGARDOS

GRAN CASA PARA VIAJEROS
DE
MARCELINO CABRERA
San Andrés, 113-1.º—La Coruña

Situada en el punto mas céntrico de la población, próxima a la Central del ferrocarril, oficinas del Estado y paseo de Méndez Núñez.

LUZ ELÉCTRICA

EL DUEÑO DE LA CASA ESPERA Á LOS SEÑORES VIAJEROS Á LA LLEGADA DE LOS TRENES, COCHES Y VAPORES

PRECIOS ECONOMICOS

Los riquísimos vinos de Antonio de Torres e hijos, de Málaga se venden en "EL COMERCIO,, MUGARDOS

IMPRENTA
EL ECO FERROLANO
JUAN DURÁN Sucesor de D. Francisco Carranque

Se hacen toda clase de impresiones en negro y en colores a precios ecónomicos

Mil facturas, desde 8 pts. | Mil sobres desde 4 pts.
» cartas » 7 » | Cien tarjetas visita 090 »
Cien tarjetas comerciales 2 pesetas

Anuncios, reglamentos, folletos, tiques, etiquetas, esquelas mortuorias y demás impresos

VISTA ALEGRE, 29
FENE

R. D. .....

que están en guerra perpetua y por causa de ellos anda revuelto el distrito.

2.° Que el *demonio* a pesar de estar de un humor realmente infernal, cumplió perfecta y dignamente con su misión, aunque no faltan malas lenguas que afirmen de que la correcta actitud por él adoptada, fué debida a la presencia del *ex* y del selecto público que lo contemplaba.

3.° Que el barón de la Seaña le dió tanta importancia a su misión, que estuvo durante todo el acto enfrascado en la lectura de *El País* (¡¡Horror!!) sin que ni por un momento separase los ojos del periódico siquiera para darse alguna cuenta de lo que a su alrededor pasaba. No nos podrá objetar D. José María que mientras leía, oía; porque es ya de antiguo sabido que el órgano auditivo de tal señor está superlativamente deteriorado.

4.° Que el de los *platil'os* estuvo bastante bien en su papel de censor.

5.° Que el *pello del Eume* hizo un hombre bueno muy aceptable, recomendándole empero, que cuando vuelva a desempeñar igual cometido, procure buscar en el contenido de una copa de *Domecq* (el amigo Souto, lo tiene bueno, y está cerca además) la energía que le falta.

6.° Que el mártir *Juanito* invocó más de un millar de veces a Santa Marta a fin de que siquiera para aquel instante le concediese la exquisita finura de oído que es necesario tener para saber lo que el *demonio mayor* dice, cuando está dictando; y

7.° Que en parte del público no hubo el silencio debido por lo cual, hay que reconocer la prudencia del *demonio* en no haber llamado al orden a los parlanchines. Que el indispensable Novejarque asistió al acto, buscando cual siempre un lugar preferente, y que si las miradas matasen, estaríamos a estas horas confeccionando un artículo necrológico en honor de nuestro simpático síndico

RIGOLETTO

DE ARES

El 6 del actual y en su casa de Trasanquelos, ayuntamiento de Cesuras (Coruñ), falleció a la respetable edad de 86 anos, la virtuosa señora doña Andrea Vales Maceiras, madre del ilustrado y ejemplar cura párroco de esta villa, D. Francisco Couceiro Vales, celebrándose los funerales el día 8.

El lunes 14 tuvieron lugar en esta iglesia parroquial nuevos y solemnes funerales de entierro y honras, asistiendo todo el clero de los ayuntamientos de Mugardos y de Ares.

A su familia, y en particular a su hijo nuestro respetable amigo don Francisco Couceiro, enviamos la expresión de nuestro más sentido pésame.

***

El día 16 de los corrientes se verificó en honor a la virgen del Carmen solemne función religiosa en la capilla de su mismo nombre, ocupando la sagrada cátedra del Espíritu Santo, el párroco de este pueblo y oficiando el señor Villaverde ayudado por los señores Gelpi y Aboy García.

Noticias

Mañana lunes, se celebrarán en la capilla de San Pedro Telmo de esta villa, varias misas con S. D. M. de manifiesto, por el eterno descanso del alma de la señorita Teresa Zárate y Zárate.

La familia de la finada ruega a sus numerosas amistades concurran a alguna de dichas misas, favor por el cual le anticipan las más expresivas gracias.

—

Ha salido para Madrid la distinguida señora doña María Lara de Picallo apreciable amiga nuestra.

Le acompaña su simpática hermana Pepita.

—

Ayer dió comienzo con gran solemnidad en esta iglesia parroquial una novena dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, exponiéndose S. D. M. a la adoración de los fieles que en gran cantidad acuden a esos santos ejercicios.

El próximo domingo se celebrará una solemne misa también con exposición que promete resultar hermosísima.

—

Brillantísima resultó la fiesta de Corpus verificada en la parroquia de Mehá el domingo pasado. La santa misa fué esmeradamente interpretada por un buen cantante al que acompañó una afinada orquesta. El sermón a cargo de nuestro estimado amigo el ilustrado sacerdote D. Lucas Gelpi Fernandez fué notable y elocuente como todos los suyos por lo que muy sinceramente lo felicitamos.

Por la tarde hubo animadísimo paseo por la carretera que pasa por la Pedreira, baile al aire libre en los Casás y los obligados en los salones de esos dos lugaree, que fueron repetidos por la noche, siendo muy concurridos.

—

El domingo pasado tuvo lugar en esta villa la procesión del Corazón de Jesús que estuvo sumamente lucida. Multitud de niños de ambos sexos provistos de banderas formaban dos larguísimas hileras precediendo a la imagen del Salvador.

Plácemes entusiastas merece el entusiasta ecónomo señor Bueno Rodriguez por lo bien que organizó dicha procesión, que fué una de las más ordenadas que por aquí hemos visto.

—

Dícese que muy pronto contraerá matrimonio una agraciada joven que vive muy cerca de esta redacción y cuyo nombre y apellidos empiezan con las letras A. C. R., con un chico recién llegado de Cuba en donde estuvo un buen número de años.

—

Se ha despedido de nosotros el sargento de carabineros D. Ramón Gomez, que como ya hemos dicho va a prestar servicio en Zamora. Este señor nos recomienda lo despidamos en su nombre de todas aquellas personas de su amistad con quienes por un olvido involuntario no haya él cumplido con ese deber de cortesía.

Lleve feliz viaje el apreciable amigo.

—

Nuestra distinguida amiga la esposa del comerciante de esta localidad y también estimado amigo nuestro don Jerónimo Vila, ha dado a luz una preciosa niña.

Tanto aquella como esta, gozan de inmejorable salud, de lo que mucho nos congratulamos.

—

En las altas horas de la noche del pasado 15, recorrió las calles de esta villa felicitando a las Cármenes una minúscula pero admirablemente organizada rondalla, que causó gratísima impresión a todas las personas que la han oído.

Bellísimos valses, sugestivas mazurkas, voluptuosas danzas, airosos pasodobles fueron primorosamente ejecutados por los hábiles instrumentistas. Pero lo que constituyó el mayor éxito de la pequeña agrupación musical, fué la tan anhelada como tierna y melancólica Serenata del sublime Schubert; cantada por uno de los rondallistas y admirablemente acompañada por los demás. Las inspiradas notas del tan desgraciado como notable compositor austriaco, en las que parece puso girones de su alma dolorida, hicieron conmover dulcemente un buen número de sensibles corazones pertenecientes a nuestras hermosas jovencitas, y llevaron el desorden a algunos hogares poco antes tranquilos, desorden traducido en saltos de cama, toses, estornudos, protestas de aquellos que por su edad no comprenden como haya quien abandone el lecho en paños menores para ver quienes son los que tocan etc., etc., etc. Nos consta así y todo que todas las personas que oyeron dicha rondalla, se alegraron muchísimo de que les hubiera turbado el sueño y hasta de sufrir un amago de catarro y un *rocío* de la gente *formal*, de sus casas respectivas, ya que música como esa se oye desgraciadamente muy pocas veces aquí.

Hemos procurado saber quienes eran los que constituían el filarmónico grupo y nos aseguran estaba formado por los animados y simpáticos jóvenes jóvenes Manuel Mauriz Yañez, Juan F. Lopez, Lino Irigoyen, Jesús Fernandez y N. Gallego, a los que cordialmente felicitamos y. . ¡A ver cuando se repite...!

—

Bajo la dirección del ilustrado sacerdote señor Bueno y de la distinguida pianista señorita Carmelina Martinez, está ensayando el coro musical de la congregacióe «Hijas de María» de esta villa, una preciosa misa que será cantada el próximo domingo en esta iglesia parroquial.

Desde el próximo 22 al 26 se celebrarán en el colegio que en esta localidad posee la altruista «Unión Mugardesa» los exámenes de fin de curso. Presidirá el tribunal nuestro querido amigo y colaborador D. Alvaro Agote.

Al acto que promete ser muy lucido y solemne están invitadas muchas personalidades de esta villa, todos los socios de la simpática institución y las autoridades locales.

—

Susúrrase que se ha pedido la mano de una encantadora amiga nuestra hija de un militar perteneciente a uno de los más honrosos institutos de nuestro ejército, para un estimado amigo nuestro, militar también aunque de distinta de arma que el anterior, e hijo de uno que usa idéntico uniforme que el primero, con un distintivo revelador de mayor categoría. Bien a nuestro pesar, no podemos ser más explícitos.

—

Señor comandante de este puesto de la Guardia civil:

Varios vecinos de Franza y entre ellos el síndico 2.° de este ayuntamiento, se quejan de que en varias ocasiones le han rogado a usted enviara una de las parejas a sus órdenes a aquel punto con objeto de que se esclarecieran ciertos hechos punibles allí verificados por gente maleante y que hasta la fecha, no han sido atendidos.

Asimismo nos dicen desde San Juan de Piñeiro que en aquella Cooperativa hubo un robo que si bien de poca importancia, pudo haberla tenido, y que hasta ahora no ha ido allí fuerza alguna del puesto que usted tan dignamente manda, para practicar las necesarias averiguaciones. Nosotros no hacemos más que ser un eco imparcial de lo que se nos comunica y por lo tanto nada sostenemos; pero así y todo creemos que poco trabajo le cuesta al que nos dirigimos el organizar el servicio en forma tal, que circule por aquellas parroquias con la mayor frecuencia posible, una de las parejas que a este puesto pertenecen, pues aquel vecindario contribuye como este a sostener las cargas municipales entre las cuales consta lo que pagamos arriendo de la casa cuartel de la Guardia civil, y no es justo por lo tanto que no se les atienda como es debido.

—

Señor Alcalde: El pueblo vuelve a convertirse en una colosal *xurrera*. Calles, plazas, fuentes, ríos caminos y carreteras ostentan el característico sello del abandono. Las cunetas que existen a la entrada de la calle Saavedra Meneses, lanzan un hedor insoportable. En la punta del muelle tampoco se resiste con el olor que el retrete que allí existe, despide... y en el número próximo continuaremos.

—

El día 17 del actual estuvo en esta villa el diputado provincial D. Román García Novoa.

Imprenta de «El Eco Ferrolano».—Ferr